

Coberturas de Casco Marítimo

Pérdida Total Implícita
Avería Particular (Buques)

En Su Navegación:

Pérdida Total Implícita

La pérdida total real o implícita de la embarcación causada como consecuencia de los siguientes peligros en mares, esteros, puertos, canales, ríos, lagos, varaderos, diques, dársenas y viaductos:

- a) La furia de los elementos
- b) Explosión y rayo
- c) Varada, hundimiento, incendio y colisión de la embarcación.
- d) Gastos de salvamento en la contribución que corresponda al buque, hasta por su valor asegurado, que serán pagados según las disposiciones de Derecho Hondureño.

La Compañía no pagará indemnización por pérdida total implícita a menos que los gastos de recuperación o reparación del buque alcancen las tres cuartas partes del valor dato al buque en esta póliza.

Avería Particular (Buques): Este seguro se extiende a cubrir exclusivamente los daños materiales al buque que como consecuencia directa resulten de:

- a) La furia de los elementos;
- b) Explosión o rayo;
- c) Varada, hundimiento, incendio o colisión;
- d) Maniobras de carga, trasbordo, descarga o adiconamiento;
- e) Rotura, descompostura mecánica, falta de resistencia o desgaste natural de cualquier parte del buque.- Se entenderá, sin embargo, que si bien se cubren los daños que puedan causarse directamente al buque por estas causas, no se cubre, ni la Compañía será responsable, ni pagará la parte misma en que haya ocurrido la rotura, descompostura mecánica, falta de resistencia o desgaste natural ni el gasto directamente atribuible a su reparación, reposición o reinstalación.